

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD LAMBAYEQUE

INFORME N° 002-2021-2-0633-AOP

ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR A HOSPITAL  
PROVINCIAL DOCENTE BELEN LAMBAYEQUE

LAMBAYEQUE-LAMBAYEQUE-LAMBAYEQUE

"ADQUISICIÓN DE PLANTA GENERADORA DE  
OXÍGENO MEDICINAL EN EL HOSPITAL PROVINCIAL  
DOCENTE BELÉN DE LAMBAYEQUE EN EL MARCO  
DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 068-2020-  
GR.LAMB/GERESA"

PERÍODO

29 DE ENERO DE 2021 AL 8 DE MARZO DE 2021

TOMO I DE I

LAMBAYEQUE - PERÚ

MARZO - 2021

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"



0 7 3 5



0 0 2 2 0 2 1 2 0 6 3 3 0 0

**INFORME DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR**

**N° 002-2021-2-0633-AOP**

**“ADQUISICIÓN DE PLANTA GENERADORA DE OXÍGENO MEDICINAL EN  
EL HOSPITAL PROVINCIAL DOCENTE BELÉN DE LAMBAYEQUE EN EL  
MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 068-2020-  
GR.LAMB/GERESA”**

**ÍNDICE**

	N° Pág.
I. ORIGEN	3
II. OBJETIVO	3
III. HECHOS CON INDICIO DE IRREGULARIDAD	3
IV. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR	14
V. CONCLUSIÓN	15
VI. RECOMENDACIONES	15
APÉNDICE	16



*[Handwritten mark]*

**INFORME DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR**  
**N° 002-2021-2-0633-AOP**

**“ADQUISICIÓN DE PLANTA GENERADORA DE OXÍGENO MEDICINAL EN  
EL HOSPITAL PROVINCIAL DOCENTE BELÉN DE LAMBAYEQUE EN EL  
MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 068-2020-  
GR.LAMB/GERESA”**

**I. ORIGEN**

La Acción de Oficio Posterior a la Gerencia Regional de Salud Lambayeque, en adelante, GERESA-L, corresponde a un servicio de control posterior no programado en el Plan Anual de Control 2021 del Órgano de Control Institucional de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque, en adelante, OCI, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con código n.° 2- 0633-2021-001, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 002-2020-CG/NORM “Acción de Oficio Posterior” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 89-2020-CG de 5 de marzo de 2020.

**II. OBJETIVO**

El Informe de Acción de Oficio Posterior se emite con el objetivo de comunicar al Titular de la entidad, la existencia de hechos con indicio de irregularidades que afectan la correcta captación, uso y destino de los recursos y bienes del Estado; con el propósito de que adopte las acciones que correspondan.

**III. HECHOS CON INDICIO DE IRREGULARIDAD**

Como resultado de la evaluación, se ha identificado la existencia de indicios de presuntas irregularidades que ameritan que el Titular de la entidad adopte acciones, los mismos que se describen a continuación:



*[Handwritten signature]*

1. ENTIDAD NO GARANTIZÓ LAS CONDICIONES CONTRACTUALES MÍNIMAS NI EFECTUÓ LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN A LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 068-2020-GR.LAMB/GERESA; GENERANDO UN ESTADO DE INDEFENCIÓN A LA ENTIDAD ANTE LOS INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA, ASÍ COMO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD, DURANTE EL ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA POR LA COVID-19.

a) Hecho:

Mediante Resolución Ministerial N° 315-2020-MINSA de 24 de mayo de 2020, el Ministerio de Salud declaró al oxígeno medicinal como medicamento esencial para el tratamiento del Covid-19; asimismo, mediante Decreto de Urgencia N° 066-2020 de 4 de junio de 2020 dictó medidas extraordinarias para incrementar la producción y el acceso a sistemas de oxígeno medicinal para el tratamiento del Coronavirus.

En merito a la base legal precitada y con la finalidad de verificar el proceso de adquisición e instalación de una planta generadora de oxígeno medicinal, la comisión de control del Órgano de Control Institucional de la GERESA-L con fecha 1 de febrero de 2021, se constituyó en las instalaciones del Hospital Provincial Docente Belén de Lambayeque, siendo atendidos por el señor Nilo Elías Millones Senmache, en calidad de Administrador del Hospital, quien mediante Acta N° 01-2021-GR.LAMB/GERESA-L/OCI<sup>1</sup> manifestó lo siguiente: "(...) la entidad a cargo del proceso denominado "Adquisición de planta generadora de oxígeno medicinal, construcción de central de oxígeno, en el (la) EE.SS Hospital Provincial Docente Belén Lambayeque" es la Gerencia Regional de Salud Lambayeque, por lo que es dicha entidad quien tiene toda la información (...)".

De lo indicado por el servidor antes mencionado, el personal auditor con fecha 2 de febrero de 2021, se constituyó en las instalaciones de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque (en adelante la "GERESA-L"), con la finalidad de recopilar información relacionada al citado proceso. Al respecto, mediante Acta de Requerimiento de Información, el señor Julio Ruiz Jara, jefe de la Oficina de Logística, el señor Julio Torres Valencia, Responsable de Adquisiciones y los ingenieros Julio Albuja Ramírez y Rafael Modesto Varona Vásquez alcanzaron la información, de cuya revisión se verificó lo siguiente:

1.1. De la Formulación de las Bases Administrativas:

Mediante Informe n.° 032-2020-GRLAMB/GERESA-L-OFPE/RMVV de 2 de octubre de 2020, el señor Rafael Modesto Varona Vásquez, ingeniero del Área de Proyecto de Inversión, alcanzó los Términos de Referencia al jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico de la GERESA-L.; es así que, el jefe de dicha Oficina, mediante oficio n. ° 000494-2020-GR.LAMB/GERESA-OFPE [3660999-1] de 3 de noviembre de 2020, alcanzó al señor Wilmer



<sup>1</sup> De fecha 1 de febrero de 2021.

Vasquez Guerrero, Jefe de la Oficina de Administración, los términos de referencia para ser considerado para la compra de la planta de oxígeno medicinal, para su debida atención.

De la revisión a los Términos de Referencia, se verificó que: "(...) Los bienes y/o equipos se entregarán en un plazo máximo de **60 días calendario** contabilizado a partir del día siguiente de la suscripción del contrato (Este plazo comprende hasta la entrega de los equipos, mas traslado, instalación y puesta en funcionamiento en el Hospital Belén de Lambayeque (...)); sin embargo, de la revisión a las Bases Administrativas, se evidenció que el plazo de entrega de dicho proyecto sería de veinte **(20) días calendarios**, existiendo una incongruencia entre ambos documentos con relación al plazo de entrega e instalación del bien, lo cual no ha sido observado por el jefe de la División de Administración y la Unidad de Logística.

## 1.2. Fase de Selección y Ejecución de la Obra

De la revisión a la documentación del procedimiento de selección, se verificó que la GERESA-L realizó un estudio de mercado a través de cotizaciones, vía correo electrónico, a cinco (5) proveedores, de los cuales cuatro (4) enviaron las cotizaciones requeridas<sup>2</sup>, tal como se muestra en el cuadro siguiente:

**Cuadro n.º 1**  
Cotizaciones recibidas por GERESA-L

RAZÓN SOCIAL	RUC	MONTO COTIZADO	MEDIO EMPLEADO	OBSERVACIÓN
LAB-MEDICAL GROUP E.I.R.L.	20601930065	2'079,000.00	Correo electrónico	Ganador de la Buena Pro
CONSTRUCTORA NUEVA ERA S.A.C.	20545859859	2'125,250.00	Correo electrónico	-
CARRANZA URIARTE JUAN JOSÉ (SUMILAB)	10700652284	3'220,000.00(*)	Correo electrónico	-
INVERSIONES EN GENERAL DÍAZ (**)	-	-	-	-

Elaborado por: Comisión de control

Fuente: Historial de correo electrónico de 2 de noviembre de 2020.

(\*) Cotización realizada por las plantas de oxígeno para el Hospital Provincial Docente Belén de Lambayeque y Hospital Referencial de Ferreñafe.

(\*\*) Pese al requerimiento realizado mediante oficio n.º 000100-2021-GR.LAMB/GERESA-L/OCI [3767909-7] de 8 de febrero de 2021, no se obtuvo respuesta sobre la cotización enviada a la GERESA-L mediante correos electrónicos de fecha 2 y 3 de noviembre de 2020.



*[Handwritten signature]*

<sup>2</sup> Información obtenida del historial del correo electrónico entregado en virtud del compromiso expresado por parte del responsable de Adquisiciones de la Oficina de Logística de la GERESA-L, en el acta de Requerimiento de Información de 2 de febrero de 2021.

Es así que, el jefe de la Oficina de Logística, mediante informe técnico n.º 350-2020-GR.LAMB/GERESAOEAD-OFLO [3660999-2] de 6 de noviembre de 2020, comunicó al jefe de la Oficina Ejecutiva de Administración, la indagación de mercado que se había llevado a cabo para calcular el valor estimado para la adquisición de una planta generadora de oxígeno medicinal y construcción de la central de oxígeno en el Hospital Provincial Docente Belén de Lambayeque; no obstante, de las cuatro (4) cotizaciones, sólo se consideró dos (2) cotizaciones<sup>3</sup> para la elaboración del cuadro comparativo, conforme se aprecia a continuación:

**Cuadro n.º 2**  
**Cotizaciones consideradas en indagación de mercado**

RAZÓN SOCIAL	RUC	MONTO COTIZADO	PLAZO DE EJECUCIÓN	OBSERVACIÓN
LAB-MEDICAL GROUP E.I.R.L.	20601930065	2'079,000.00	58 días	Ganador de la Buena Pro
CONSTRUCTORA NUEVA ERA S.A.C.	20545859859	2'125,250.00	60 días	-

Elaborado por: Comisión de control

Fuente: Informe Técnico n.º 000350-2020-GR.LAMB/GERESA-OEAD-OFLO [3660999-2] de 6 de noviembre de 2020.

De cuadro precedente se advierte que, conforme se indicó en el párrafo anterior, la Oficina de Logística de la GERESA-L únicamente consideró dentro del cuadro comparativo de precios a las empresas Lab-Medical Group E.I.R.L. y Constructora Nueva Era S.A.C., sin detallar los motivos de la exclusión de los otros proveedores considerados en el cuadro n.º 1 (Carranza Uriarte Juan José e Inversiones en General Díaz).

Es así que posteriormente, la GERESA-L reconoció como postor ganador a la empresa "Lab-Medical Group E.I.R.L.", procediéndose a otorgarle la Buena Pro mediante "Acta de Otorgamiento de Buena Pro, respecto del procedimiento de Contratación Directa N° 68-2020-GR.LAMB/GERESA" de 17 de diciembre de 2020, suscrita por el jefe de la Oficina de Logística; no obstante, la Entidad **no suscribió un contrato con el proveedor ganador; así como, tampoco éste presentó una carta fianza como garantía de fiel cumplimiento que la respalde económicamente.**

Conviene resaltar que mediante oficio n.º 000090-2021-GR.LAMB/GERESA-L/OCI [3767909-3] de 4 de febrero de 2021, este OCI requirió a la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (en adelante, SUNARP), copia del Certificado Literal de la empresa Lab-Medical Group E.I.R.L., ganadora de la Buena Pro; en respuesta, SUNARP emitió el oficio n.º 078-2021/Z.R N°II-UREG-RJFV de 8 de febrero de 2021, adjuntando copia de Certificado Literal de la referida empresa, verificándose que ésta se constituyó con un capital social de **S/ 28 000,00** en bienes muebles y efectivo. Tal información constituye un elemento adicional para sostener que la GERESA-L debió exigir una carta fianza a la referida empresa, dada su escasa capacidad económica en comparación al monto de la obra (**S/ 2 079 000,00**).

<sup>3</sup> Lab-Medical Group E.I.R.L con RUC 20601930065 y Constructora Nueva Era S.A.C con RUC 20545859859

De otro lado, el OCI verificó que la GERESA-L elaboró la Orden de Compra - Guía de, Internamiento N° 1057 de 20 de noviembre de 2020; no obstante, ésta no había sido notificado a la empresa Lab-Medical Group E.I.R.L.; por lo que, mediante oficio n.° 101-2021-GR.LAMB/GERESA-L/OCI [3767909-6] de 8 de febrero de 2021, el OCI solicitó a la jefa de la Oficina Ejecutiva de Administración, entre otros, informe si se notificó la Orden de Compra a dicho proveedor.

En respuesta al requerimiento, el jefe de la Oficina de Logística emitió el informe n.° 00031-2021-GR.LAMB/GERESA-OEAD-OFLO [3767909-11] de 11 de febrero de 2021, a través del cual indicó que: "(...) no se realizó notificación de la misma, ya que la emisión de la orden de compra fue parte de la regularización de la contratación directa, y que la notificación realizada a la empresa para el inicio de los trabajos correspondientes se realizó con la suscripción del acta de entrega respectiva con el área de planeamiento estratégico y la empresa (...)".

En ese contexto, pese a que no existió contrato, ni se notificó orden de compra alguna, el Hospital Provincial Docente Belén de Lambayeque hizo entrega del terreno donde se instalaría la planta generadora de oxígeno y se construiría su respectiva caseta, mediante el documento denominado "Acta de Entrega de Terreno" de 12 de noviembre de 2020, la cual fue suscrita por el Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la GERESA-L y por los jefes de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento y de la División de Administración, ambos profesionales, por el Hospital Provincial Docente Belén de Lambayeque y por la empresa Lab-Medical Group E.I.R.L. el Sr. Carlos Enrique Gordillo Ponce. En dicha acta se precisó, entre otros, lo siguiente: "(...), procediéndose a suscribir la presenta Acta en señal de conformidad, con lo que queda expedito el inicio del plazo de ejecución de la obra conforme a Ley (...)" (Énfasis agregado).

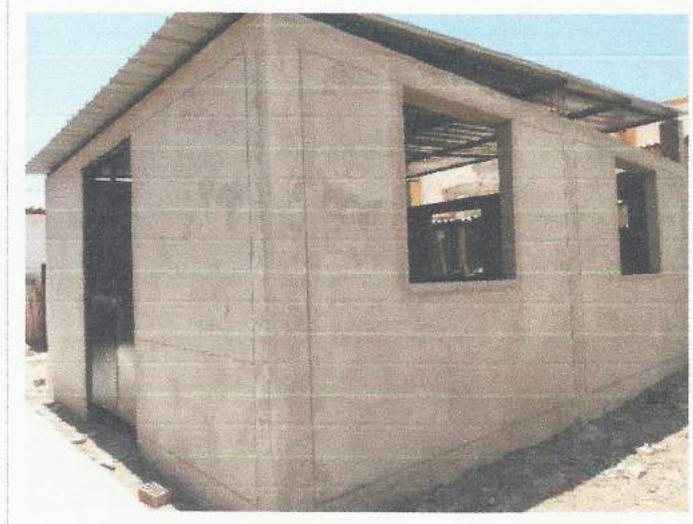
Cabe destacar que el plazo para la entrega de la obra era de cincuenta y ocho (58) días calendarios<sup>4</sup> computados justamente a partir del día siguiente de suscrita el acta de entrega de terreno; es decir, la obra debió iniciar el 13 de noviembre de 2020 y culminar el 9 de enero de 2021; sin embargo, a la fecha sólo se ha construido el perímetro de la caseta donde se instalaría la planta generadora de oxígeno, conforme se aprecia en las imágenes que se muestran a continuación:



*[Handwritten signature]*

<sup>4</sup> Dicho plazo se ha tomado de la cotización efectuada por la empresa que se adjudicó la Buena Pro.

**Imagen n.º 1**



Fuente: Foto tomada en la visita realizada el 1 de febrero de 2021.

**Imagen n.º 2**



Fuente: Foto tomada en la visita realizada el 1 de febrero de 2021.



Imagen n.º 3



Fuente: Foto tomada en la visita realizada el 1 de febrero de 2021.

Cabe indicar que desde el 12 de enero de 2020, que se realizó la entrega del terreno a la empresa LAB-MEDICAL GROUP E.I.R.L., ha transcurrido el plazo en exceso; y, según la documentación proporcionada se advierte que la ejecución se encuentra en un avance del 47% en cuanto a la construcción de la caseta para la planta de oxígeno y grupo electrógeno, dicha construcción se encontraba a nivel de casco sin cobertura, situación que se corrobora con el Informe Técnico n.º 000011-2021-GR.LAMB/GERESA-OFPE-JHAR [3730873-4] de 1 de febrero de 2021, suscrito por el ingeniero Julio Humberto Albuja Ramirez.

De otro lado, mediante informe n.º 000031-2021-GR.LAMB/GERESA-OEAD-OFLO [3767909-11] de 11 de febrero de 2021, el jefe de la Oficina de Logística precisó que no existe acto resolutivo o documento alguno mediante el cual se haya designado a comisión alguna que se encargara de supervisar la ejecución de la obra; dicha situación ha dificultado realizar un adecuado seguimiento a los trabajos que venía desarrollando la empresa LAB-MEDICAL GROUP E.I.R.L. en las instalaciones del Hospital Provincial Docente Belén de Lambayeque.

Tal situación ha colocado a la GERESA-L en un estado de indefensión frente a los posibles incumplimientos de la empresa adjudicada y además pone de manifiesto la falta de diligencia y supervisión por parte de GERESA-L, al no exigir los requisitos mínimos para llevar a cabo la contratación bajo comentario; así como, la falta de supervisión de la ejecución de la obra.



### 1.3. DE LA REGULARIZACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE LOS ACTOS PREPARATORIOS

Al respecto, la normativa de contrataciones y aquella que regula la emergencia sanitaria, establecen que una vez realizada la contratación directa de las prestaciones necesarias para atender los requerimientos de la emergencia, la Entidad debe regularizar los requisitos referidos a las actuaciones preparatorias, el informe o los informes que contienen el sustento técnico legal de la Contratación Directa, la resolución o acuerdo que la aprueba, así como el contrato y sus requisitos, que a la fecha de la contratación no haya sido elaborada, aprobada o suscrita, según corresponda; debiendo en el mismo plazo registrar y publicar en el SEACE los informes y la resolución o acuerdos antes mencionados.

En concordancia con lo anterior, se procedió a efectuar el cómputo del plazo legal para la regularización de los documentos vinculados a la contratación directa, considerando que el inicio de la obra empezó el 13 de noviembre de 2020, es decir, al día hábil siguiente de efectuada la entrega del terreno, conforme se detalla a continuación:

**Cuadro n.º 3**  
**Cómputo del plazo legal para la regularización**

Identificación de la Contratación	Fecha de inicio de la ejecución del proyecto	Cómputo de plazos		
		Inicio	Plazo	Culminación
Contratación Directa n.º 068-2020- GR.LAMB/GERESA	13 de noviembre de 2020	16 de noviembre de 2020	+ 30 días hábiles	29 de diciembre de 2020

Fuente: Información obtenida en la visita de recopilación conforme consta en el Acta de 2 de febrero de 2020.  
Elaborado por: Comisión de Control.

Del cuadro precedente se desprende que, si el inicio de la ejecución del proyecto se dio el 13 de noviembre de 2020, el cómputo del plazo de treinta (30) días hábiles inició el día siguiente, esto es, el 14 de noviembre de 2020 y debía culminar el **29 de diciembre de 2020**.

En ese contexto, advirtiendo que a la fecha el plazo legal se encuentra vencido, la Comisión procedió a evaluar si la GERESA-L cumplió o no con el mandato legal de regularizar la documentación vinculada a la contratación directa, cuyos resultados se muestran a continuación:

Con relación a la regularización del documento que aprueba la contratación directa y del informe técnico y legal que lo sustenta, se evidenció la información que se expone en el cuadro siguiente:



*[Handwritten signature]*

**Cuadro n.º 4**  
**Aprobación y sustento de la Contratación Directa**

Nº	Formalidad a regularizar	Regularización	Actuación de la Entidad		
			Documento	Fecha	Funcionario que suscribe
1	Aprobación de la Contratación Directa	Regularizado	Resolución Gerencial Regional n.º 000448-2020-GR.LAMB/GERESA-L [3660999-50]	15 de diciembre de 2020	Victor Hugo Echeandía Arellano – Gerente Regional de Salud – Lambayeque
2	Informe Técnico que sustenten la Contratación Directa	Regularizado	Informe Técnico n.º 000428-2020-GE.LAMB/GERESA-OEAD-OFLO [3660999-46]	11 de diciembre de 2020	Julio César Ruiz Jara – Jefe de la Oficina de Logística – GERESA
3	Informe Legal que sustenten la Contratación Directa	Regularizado	Informe Legal n.º 000261-2020-GR.LAMB/GERESA-OEAJ [3660999-48]	14 de diciembre de 2020	Teodolinda Consuelo Baldera Villalobos – Jefa de la Oficina Ejecutiva de Asesoría Jurídica – GERESA

Fuente: Información obtenida en la visita de recopilación conforme consta en el Acta de 2 de febrero de 2020.  
Elaborado por: Comisión de Control

De los documentos tales como aprobación de las bases, informe técnico que sustenta la contratación directa, así como el informe legal correspondiente se encuentran regularizados en lo que al plazo se refiere, de acuerdo a lo exigido por el artículo 6 numeral 6.4 del Decreto de Urgencia N° 025-2020, en concordancia con el literal b) del artículo 27° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y artículo 100° del Reglamento de la mencionada ley.

**Cuadro n.º 5**  
**Regularización de las formalidades de la fase de actuaciones preparatorias**

Nº	Formalidad a regularizar	Regularización	Actuación de la Entidad		
			Documento	Fecha	Funcionario que suscribe
1	Inclusión en el Plan Anual de Contrataciones	Regularizado	Resolución Jefatural n.º 001727-2020-GR.LAMB/GERESA-OEAD [3697412 - 1]	19 de noviembre de 2020	Wilmer Vásquez Guerrero – Jefe de la Oficina Ejecutiva de Administración – GERESA
2	Expediente de Contrataciones aprobado	Regularizado	Resolución Jefatural n.º 001880-2020-GR.LAMB/GERESA-OEAD [3660999-41]	10 de diciembre de 2020	Wilmer Vásquez Guerrero – Jefe de la Oficina Ejecutiva de Administración – GERESA



*[Handwritten signature]*

N°	Formalidad a regularizar	Regularización	Actuación de la Entidad		
			Documento	Fecha	Funcionario que suscribe
3	Resumen Ejecutivo de la Contratación	Regularizado	Formato "Resumen Ejecutivo de las actuaciones preparatorias (bienes)	4 de diciembre de 2020	Julio César Ruiz Jara – Jefe de Logística
4	Bases Administrativas aprobadas	Regularizado	Resolución Jefatural n.° 001884-2020-GR.LAMB/GERESA-OEAD [3660999-45]	11 de diciembre de 2020	Wilmer Vásquez Guerrero – Jefe de la Oficina Ejecutiva de Administración – GERESA
5	La Indagación de Mercado	Regularizado	Correo electrónico sobre "Solicitud de cotización de planta de oxígeno"	2 de noviembre de 2020	Juan Manuel Torres Valencia – Oficina de Logística
6	Determinación del Valor estimado	Regularizado	Informe Técnico n.° 000350-2020-GR.LAMB/GERESA-OEAD-OFLO [3660999-2]	6 de noviembre de 2020	Julio César Ruiz Jara – Oficina de Logística

Fuente: Información obtenida en la visita de recopilación conforme consta en el Acta de 2 de febrero de 2020.  
Elaborado por: Comisión de Control.

Del cuadro precedente se tiene que la Entidad cumplió con regularizar: (i) la inclusión de la contratación directa en el Plan Anual de Contrataciones; (ii) el expediente de contrataciones; (iii) Resumen ejecutivo; (iv) Bases Administrativas de la contratación; (v) indagación de mercado; y, (vi) determinación del valor estimado.

**Cuadro n.° 6**  
**Regularización de las formalidades de la fase de ejecución contractual**

N°	Formalidad a regularizar	Regularización	Actuación de la Entidad			Observaciones
			Documento	Fecha	Funcionario que suscribe	
1	Contrato suscrito	No regularizado	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
2	Otorgamiento de Garantías	No regularizado	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica

Fuente: Información obtenida en la visita de recopilación conforme consta en el Acta de 2 de febrero de 2020.  
Elaborado por: Comisión de Control

Del cuadro precedente se tiene que la Entidad no cumplió con regularizar la documentación vinculada a la fase de ejecución de la contratación directa, puesto que: (i) no se elaboró contrato alguno; y, (ii) no se exigió la presentación de las garantías correspondientes a la empresa LAB-MEDICAL GROUP E.I.R.L.



**Cuadro n.º 7**  
**Regularización de las formalidades de la fase de ejecución contractual**  
**Publicación de documentos de la contratación directa**

Nº	Formalidad	Publicación	Documento	Observaciones
1	Aprobación de la Contratación Directa	Publicado	Resolución Gerencial Regional n.º 000448-2020-GR.LAMB/GERESA-L [3660999-50]	- Publicado el 16 de diciembre de 2020. - Al intentar descargar el documento adjunto, se generó un mensaje de "error".
2	Informe Técnico que sustente la Contratación Directa	Publicado	Informe Técnico n.º 000428-2020-GE.LAMB/GERESA-OEAD-OFLO [3660999-46]	- Publicado el 16 de diciembre de 2020. - Al intentar descargar el documento adjunto, se generó un mensaje de "error".
3	Informe Legal que sustente la contratación directa.	Publicado	Informe Legal n.º 000261-2020-GR.LAMB/GERESA-OEAJ [3660999-48]	- Publicado el 16 de diciembre de 2020. - Al intentar descargar el documento adjunto, se generó un mensaje de "error".
4	Contrato	No publicado	No aplica	No aplica

**Fuente:** Información obtenida en la visita de recopilación conforme consta en el Acta de 2 de febrero de 2020.

**Elaborado por:** Comisión de Control

De la revisión del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado, se evidenció la publicación de los documentos tales como: (i) aprobación de la contratación directa; (ii) informe técnico; e; (iii) informe legal que sustenta la contratación directa; caso contrario ocurre con el contrato, pues, al no haberse elaborado dicho documento, no existe publicación del mismo.

Sin perjuicio de las situaciones antes expuestas, de la revisión del SIGGEDO se obtuvo el informe técnico n.º 000020-2021-GR.LAMB/GERESA-OEAD-OFLO [3770154 - 0] e informe técnico n.º 000024-2021-GR.LAMB/GERESA-OEAD-OFLO [3770154 - 1] de 3 y 10 de febrero de 2021, respectivamente, emitidos por el jefe de la Oficina de Logística de la GERESA-L mediante el cual se informó que el proveedor LAB-MEDICAL GROUP E.I.R.L. no cumplió con los plazos ofertados en su cotización y tampoco presentó la garantía económica correspondiente.

Sin embargo, resulta cuestionable que, habiendo vencido el plazo para la regularización de la contratación directa, esto es, el 29 de diciembre de 2020, la Entidad a través de la Oficina de Logística recién haya advertido la falta de presentación de la garantía por parte de la empresa adjudicada con la Buena Pro el 3 de febrero de 2021; es decir, cuando el plazo había transcurrido en exceso. Asimismo, de haberse tomado las acciones correctivas de manera oportuna, se hubiera continuado con el procedimiento regular y evitar que el Hospital Provincial Docente Belén de Lambayeque carezca de oxígeno medicinal. Finalmente, no se hubiera visto afectada la atención oportuna y eficiente de los pacientes que requieran del referido elemento.



2

b) Criterio:

- **Ley n.º 31023, Ley que declara de urgente interés nacional y necesidad pública la promoción, elaboración, envasado, almacenamiento, distribución y abastecimiento del oxígeno medicinal, aprobada el 30 de junio de 2020.**

[...]

**Artículo 3º.- Plan de abastecimiento para el Sistema Nacional de Salud**

(...)

*El plan de abastecimiento de oxígeno medicinal incluye la producción e importación de plantas generadoras que aseguren el abastecimiento de oxígeno medicinal en los establecimientos de salud.*

**Artículo 4º.- Protección preferente de la salud pública**

*En virtud de lo establecido en el artículo 1, el Estado, en sus tres niveles de gobierno, y en el marco de sus respectivas competencias, está facultado a regular los alcances, límites y mecanismos de supervisión, para la promoción, elaboración, envasado, almacenamiento, distribución y abastecimiento de manera prioritaria del oxígeno medicinal, a fin de garantizar que sea destinado preferente y oportunamente para la atención y protección de la salud pública.*

*Para tal efecto, el Estado dispone las medidas que garanticen el abastecimiento prioritario y oportuno para la salud, al amparo de lo que establecen los artículos 58, 59 y 137 de la Constitución Política del Perú.*

- **Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF**

**"Artículo 100.- Condiciones para el empleo de la Contratación Directa**

*La Entidad puede contratar directamente con un proveedor solo cuando se configure alguno de los supuestos del artículo 27 de la Ley bajo las condiciones que a continuación se indican:*

(...)

**b) Situación de Emergencia**

*La situación de emergencia se configura por alguno de los siguientes supuestos:*

(...)

*En dichas situaciones, la Entidad contrata de manera inmediata los bienes, servicios en general, consultorías u obras estrictamente necesarios, tanto para prevenir los efectos del evento próximo a producirse, como para atender los requerimientos generados como consecuencia directa del evento producido, sin sujetarse a los requisitos formales de la presente norma. Como máximo, dentro del plazo de diez (10) días hábiles siguientes de efectuada la entrega del bien, o la primera entrega en el caso de suministros o del inicio de la prestación del servicio, o del inicio de la ejecución de la obra, la Entidad regulariza aquella documentación referida a las actuaciones preparatorias, el informe o los informes que contienen el sustento técnico legal de la Contratación Directa, la resolución o acuerdo*



*L*

que la aprueba, así como el contrato y sus requisitos, que a la fecha de la contratación no haya sido elaborada, aprobada o suscrita, según corresponda; debiendo en el mismo plazo registrar y publicar en el SEACE los informes y la resolución o acuerdos antes mencionados. Para la regularización de la garantía, el plazo puede ampliarse por diez (10) días adicionales.  
(...)"

**Artículo 27. Contrataciones directas**

27.1 Excepcionalmente, las Entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor en los siguientes supuestos:

(...)

b) Ante una situación de emergencia derivada de acontecimientos catastróficos, situaciones que afecten la defensa o seguridad nacional, situaciones que supongan el grave peligro de que ocurra alguno de los supuestos anteriores, o de una emergencia sanitaria declarada por el ente rector del sistema nacional de salud.  
(...)"

➤ **DECRETO DE URGENCIA N° 025-2020, Dictan medidas urgentes y excepcionales destinadas a reforzar el Sistema de Vigilancia y Respuesta Sanitaria frente al COVID-19 en el territorio nacional**

**Artículo 6.- Autorización para la adquisición y transferencia de bienes y servicios**

(...)

6.4 Dispóngase que para las contrataciones de bienes y servicios que realicen las entidades en el marco del literal b) del artículo 27 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y artículo 100 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, para alcanzar el objetivo del presente Decreto de Urgencia, la regularización se efectúa en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles, cuyo inicio se computa de acuerdo a lo previsto en dicho Reglamento.

c) Efecto:

Los hechos expuestos generaron un estado de indefensión a la Entidad ante los incumplimientos del Contratista, asimismo, afectaron al cumplimiento de la finalidad pública de la contratación; es decir, que los pacientes que recurren al Hospital Provincial Docente en busca de oxígeno medicinal no vean atendidas sus necesidades de manera oportuna y eficiente.

**IV. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR**

Los hechos con indicio de irregularidad identificados en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por el auditor del Órgano de Control Institucional de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque, la cual ha sido señalada en el rubro III del presente informe y se encuentran en el acervo documentario de la Entidad.



## V. CONCLUSIÓN

Como resultado de la evaluación a los hechos identificados, se han advertido indicios de irregularidades que afectarían el principio de legalidad, así como la finalidad pública de la contratación.

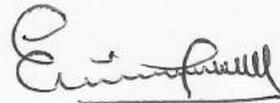
## VI. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al titular de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque los hechos con indicio de irregularidad identificados como resultado del Informe de Acción de Oficio Posterior, con la finalidad de que se disponga e implemente las acciones que correspondan.
2. Hacer de conocimiento al titular de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, a través del plan de acción, las acciones que implemente respecto a los hechos con indicio de irregularidad identificados en el presente Informe de Acción de Oficio Posterior en un plazo no mayor a diez (10) días contados a partir del día hábil siguiente de recibido el Informe.

Chiclayo, 12 de marzo de 2021



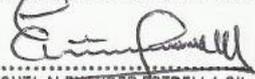
Maria Johana Idrogo Montalvo  
Jefe de Comisión  
Comisión de Control



Miguel Alexander Estrella Gil  
Supervisor de Comisión  
Comisión de Control

## AL JEFE DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD LAMBAYEQUE.

El jefe del Órgano de Control Institucional que suscribe el presente informe ha revisado su contenido y lo hace suyo, procediendo a su aprobación

  
GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD LAMBAYEQUE  
  
CPC. MIGUEL ALEXANDER ESTRELLA GIL  
Jefe del Órgano de Control Institucional  
**Miguel Alexander Estrella Gil**  
Jefe del Órgano de Control Institucional  
Gerencia Regional de Salud Lambayeque

**APÉNDICE n.º 1**

**DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR**

**ADQUISICIÓN DE PLANTA GENERADORA DE OXÍGENO MEDICINAL EN EL HOSPITAL PROVINCIAL DOCENTE BELÉN DE LAMBAYEQUE EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 068-2020-GR.LAMB/GERESA.**

N°	Documento
1	Acta N° 01-2021-GR.LAMB/GERESA-L/OCI de 1 de febrero de 2021.
2	Acta de Requerimiento de Información de 2 de febrero de 2021.
3	Informe n.º 032-2020-GRLAMB/GERESA-L-OFPE/RMVV de 2 de octubre de 2020.
4	Oficio n.º 000494-2020-GR.LAMB/GERESA-OFPE [3660999-1] de 3 de noviembre de 2020.
5	Informe técnico n.º 350-2020-GR.LAMB/GERESAOEAD-OFLO [3660999-2] de 6 de noviembre de 2020.
6	Acta de Otorgamiento de Buena Pro respecto del procedimiento de Contratación Directa N° 68-2020-GR.LAMB/GERESA de 17 de diciembre de 2020.
7	Oficio n.º 000090-2021-GR.LAMB/GERESA-L/OCI [3767909-3] de 4 de febrero de 2021.
8	Oficio n.º 078-2021/Z.R N°II-UREG-RJFV de 8 de febrero de 2021.
9	Oficio n.º 101-2021-GR.LAMB/GERESA-L/OCI [3767909-6] de 8 de febrero de 2021.
10	Informe n.º 00031-2021-GR.LAMB/GERESA-OEAD-OFLO [3767909-11] de 11 de febrero de 2021.
11	"Acta de Entrega de Terreno" de 12 de noviembre de 2020.
12	Informe Técnico n.º 000011-2021-GR.LAMB/GERESA-OFPE-JHAR [3730873-4] de 1 de febrero de 2021.
13	Resolución Gerencial Regional n.º 000448-2020-GR.LAMB/GERESA-L [3660999-50] de 15 de diciembre de 2020.
14	Informe Técnico n.º 000428-2020-GE.LAMB/GERESA-OEAD-OFLO [3660999-46] de 11 de diciembre de 2020.
15	Informe Legal n.º 000261-2020-GR.LAMB/GERESA-OEAJ [3660999-48] de 14 de diciembre de 2020.
16	Resolución Jefatural n° 001727-2020-GR.LAMB/GERESA-OEAD [3697412 - 1] de 19 de noviembre de 2020.
17	Resolución Jefatural n.º 001880-2020-GR.LAMB/GERESA-OEAD [3660999-41] de 10 de diciembre de 2020.
18	Formato "Resumen Ejecutivo de las actuaciones preparatorias (bienes) de 4 de diciembre de 2020.
19	Resolución Jefatural n.º 001884-2020-GR.LAMB/GERESA-OEAD [3660999-45] de 11 de diciembre de 2020.
20	Correo electrónico sobre "Solicitud de cotización de planta de oxígeno" de 2 de noviembre de 2020.
21	Informe Técnico n.º 000350-2020-GR.LAMB/GERESA-OEAD-OFLO [3660999-2] de 6 de noviembre de 2020.
22	Informe técnico n.º 000020-2021-GR.LAMB/GERESA-OEAD-OFLO [3770154 - 0] de 3 de febrero de 2021.
23	Informe técnico n.º 000024-2021-GR.LAMB/GERESA-OEAD-OFLO [3770154 - 1] de 10 de febrero de 2021.



*[Handwritten signature]*

## Trámite de Documento [3767909 - 17]

Fecha: 19/03/2021

Hora: 14:03:37

**Documento:** OFICIO 000260-2021-GR.LAMB/GERESA-L/OCI**Clasificación:** PUBLICO**Fecha:** 2021-03-18**Firma:** MIGUEL ALEXANDER ESTRELLA GIL**Asunto:** Comunicación de Informe de Acción de Oficio Posterior N° 002-2021-2-0633-AOP

Fecha	Movimiento	Oficina	Usuario	Ofic.Destino	Usuario Destino	Acciones	Adjunta físicos
18-03-2021 16:54:48	REGISTRADO	OCI-UE 400 SALUD LAMBAYEQUE	MIGUEL ALEXANDER ES				
19-03-2021 12:12:18	DERIVADO	OCI-UE 400 SALUD LAMBAYEQUE	CARLOS MANUEL TAVA	DIRECCION-UE 402 H. BELEN	WILTON RUBEN ROJAS	Su conocimiento y atención	
19-03-2021 14:02:39	RECIBIDO	DIRECCION-UE 402 H. BELEN	WILTON RUBEN ROJAS				

**OFICIO N° 000260-2021-GR.LAMB/GERESA-L/OCI [3767909 - 17]**

**WILTON RUBEN ROJAS RUIZ  
DIRECTOR DEL HOSPITAL BELÉN LAMBAYEQUE  
1.0 DIRECCION EJECUTIVA - UE 402 H. BELEN**

**ASUNTO: Comunicación de Informe de Acción de Oficio Posterior N°  
002-2021-2-0633-AOP**

**REFERENCIA: Directiva n.° 002-2020-CG/NORM aprobada con Resolución de Contraloría N°  
089-2020-CG de 5 de marzo de 2020.**

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de control "Acción de Oficio Posterior", mediante el cual se comunica la existencia de hechos con indicio de irregularidad que afectan la captación, uso y destino de los recursos y bienes del Estado; con el fin de que se adopten las acciones inmediatas que correspondan.

Sobre el particular, como resultado de la revisión efectuada a la información proporcionada por su representada sobre la adquisición de planta generadora de oxígeno medicinal, se ha tomado conocimiento de la existencia de hechos con indicio de presunta irregularidad; los cuales se detallan en el Informe de Acción de Oficio Posterior n.° 002-2021-2-0633-AOP denominado: "ADQUISICIÓN DE PLANTA GENERADORA DE OXÍGENO MEDICINAL EN EL HOSPITAL PROVINCIAL DOCENTE BELÉN DE LAMBAYEQUE EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 068-2020-GR.LAMB/GERESA", el mismo que se adjunta en 17 folios, para la adopción de las acciones que correspondan.

Asimismo, solicito remitir a este Órgano de Control Institucional, el plan de acción correspondiente en el plazo máximo de 10 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de recibida la presente, comunicación, en el formato que se adjunta.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

MAEG/eaad.

Firmado digitalmente  
MIGUEL ALEXANDER ESTRELLA GIL  
JEFE DE ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL  
Fecha y hora de proceso: 19/03/2021 - 12:07:19

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>*

OFICIO N° 000261-2021-GR.LAMB/GERESA-L/OCI [3767909 - 18]

FELIX SANTIAGO GARCIA AHUMADA  
GERENTE REGIONAL DE SALUD - LAMBAYEQUE  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD - UE 400 SALUD LAMBAYEQUE

ASUNTO: Comunicación de Informe de Acción de Oficio Posterior N°  
002-2021-2-0633-AOP.

REFERENCIA: Directiva n.° 002-2020-CG/NORM aprobada con Resolución de Contraloría N°  
089-2020-CG de 5 de marzo de 2020.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de control "Acción de Oficio Posterior", mediante el cual se comunica la existencia de hechos con indicio de irregularidad que afectan la captación, uso y destino de los recursos y bienes del Estado; con el fin de que se adopten las acciones inmediatas que correspondan.

Sobre el particular, como resultado de la revisión efectuada a la información proporcionada por su representada sobre la adquisición de planta generadora de oxígeno medicinal, se ha tomado conocimiento de la existencia de hechos con indicio de presunta irregularidad; los cuales se detallan en el Informe de Acción de Oficio Posterior n.° 002-2021-2-0633-AOP denominado: "ADQUISICIÓN DE PLANTA GENERADORA DE OXÍGENO MEDICINAL EN EL HOSPITAL PROVINCIAL DOCENTE BELÉN DE LAMBAYEQUE EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 068-2020-GR.LAMB/GERESA", el mismo que se adjunta en 17 folios, para la adopción de las acciones que correspondan.

Asimismo, solicito remitir a este Órgano de Control Institucional, el plan de acción correspondiente en el plazo máximo de 10 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de recibida la presente comunicación, en el formato que se adjunta.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

MAEG/eaad.

GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD LAMBAYEQUE  
  
CPC. MIGUEL ALEXANDER ESTRELLA GIL  
Jefe del Órgano de Control Institucional

Firmado digitalmente  
MIGUEL ALEXANDER ESTRELLA GIL  
JEFE DE ORGANÓ DE CONTROL INSTITUCIONAL  
Fecha y hora de proceso: 18/03/2021 - 17:24:43

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgado3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
Registro: .....  
Fecha: 19.03.2021 Folios: .....  
12:48 pm  
HORA FIRMA